



RESOLUCIÓN Nº 6 – 12

Tribunal Electoral Universitario, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, San José a las **diecisiete horas con quince minutos del primero de agosto del dos mil doce.**

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral y que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. El artículo 32 del Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad de Costa Rica, establece el proceso que debe seguirse para la elección de la persona que ocupará la representación administrativa ante el Consejo Universitario.
3. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *-para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, *-para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establece la forma y los plazos que deben ser seguidos en las declaratorias provisionales de este Tribunal, referidas a los procesos electorales en la Institución.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a la persona que ocupará la representación administrativa ante el Consejo Universitario, para el periodo 16 de octubre de 2012 al 15 de octubre de 2016, el pasado 27 de julio del 2012, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electo al señor Carlos Picado Morales.
2. Este Tribunal se reunió y realizó el recuento de las papeletas y otros materiales que documentan los resultados del proceso eleccionario del pasado 27 de julio de 2012.
3. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad y recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de la declaratoria mencionada en el considerando primero.

POR TANTO:

ACUERDO PRIMERO: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Representante administrativo ante el Consejo Universitario al señor Carlos Picado Morales, por el período del 16 de octubre del 2012 al 15 de octubre del 2016.

ACUERDO SEGUNDO: Acuerdo firme.